INGENIERÍA DE INSPECCIÓN COLOMBIANA S A S

Bogotá D.C. 21 de Diciembre de 2023

Señores:
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Asunto: Solicitud de acompañamiento de Empresa de Mantenimiento -Prorroga

Reciban un cordial saludo por parte de **INCOL** **Ingeniería de Inspección Colombiana S.A.S.**

Por otra parte, agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa y queremos informar que según **Norma Tecnica Colombiana NTC 5926 -1** de ascensores del 2012 y de acuerdo al numeral **5.2.2** estipula que *"Durante la inspección, el inspector del organismo de Inspección debe estar acompañado de un representante de la empresa responsable del mantenimiento del ascensor, que será el encargado y responsable de efectuar las operaciones necesarias para llevar a cabo la inspección".*

NOTA: La asistencia del propietario del ascensor, administrador del inmueble, técnico de mantenimiento de la propiedad (en caso que exista) no es obligatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, es obligatorio la asistencia de la empresa de mantenimiento del ascensor para así mismo ejecutar y llevar acabo la inspección, por ende solicitamos amablemente la colaboración para una prórroga hasta el 29 de Diciembre ya que en coordinación con la empresa de mantenimiento solo se pudo realizar el 27 de diciembre

Cordialmente;

Maria Luisa Mejía
Representante Legal
gerencia.comercial@incolsas.co
3212402707